

EXPEDIENTE: 20- FOMIT 2013 (LOTE 1)
TIPO: CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
TÍTULO: SUMINISTRO DE MÓDULOS DE SALVAMENTO, DE COORDINACIÓN DE SALVAMENTO, DUCHAS Y LAVAPIÉS Y PASARELAS DE MADERA.
LOCALIDAD: FUENGIROLA (MÁLAGA)
PRESUPUESTO DE CONTRATO: 470.073,80 euros (IVA incluido)
LOTE 1: MÓDULOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO: 122.954,72 EUROS (IVA INCLUIDO)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación del contrato de obras de referencia, así como la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, y una vez aportada la documentación requerida a la empresa que presenta la oferta económicamente más ventajosa y constituida la garantía definitiva, todo ello dentro del plazo establecido por el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP)

RESULTANDO que durante el plazo establecido al efecto fueron recibidas las siguientes proposiciones:

Nº	Titular
1	PRIMUR S.A.
2	ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.U.

Una vez revisada la documentación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas, se decide admitir todas las ofertas.

Se procede a la apertura del sobre B.

Según informe técnico municipal de 09 de julio de 2013, todas las ofertas técnicas presentadas reúnen los requisitos básicos establecidos en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.

Se procede a la apertura del Sobre C

Según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares se establecen tres criterios de puntuación para poder valorar las ofertas y relativos a:

Criterio 1º: Oferta económica más ventajosa que vendrá determinada por la que ofrezca las mejores condiciones económicas o el menor precio (valorable hasta 60 puntos).

Quien presente la mejor oferta en relación a este criterio, a juicio de los técnicos, obtendrá la máxima puntuación, y a las restantes ofertas se les asignará la puntuación de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula.

Siendo:

P = puntuación de cada oferta

PM = puntuación máxima

OMB = oferta más baja

O = oferta a puntuar

$$P = PM \times \frac{OMB}{O}$$

Se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 85 del RGLCAP para determinar si una oferta está incurso en valores anormales o en bajas desproporcionadas.

Criterio 2º: Mayor valor económico de la mejora propuesta (valorable de 0 hasta 30 puntos).

Quien presente la mejora de mayor importe económico (en el lote correspondiente), obtendrá la mayor puntuación en este apartado, asignándose al resto proporcionalmente.

El cálculo de los puntos que se asignen se hará en base a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que dentro de la fórmula X representa a la cantidad ofertada por la empresa licitadora e Y representa a la cantidad más alta ofertada de entre las empresas que concursen):

$$\frac{X}{Y} \times 30 = \text{Puntos asignados a la empresa licitadora cuya oferta es X}$$

Criterio 3º: Menor plazo de entrega del suministro (Máximo 10 puntos).

Quien presente la mejor oferta en relación a este criterio (en el lote correspondiente), a juicio de los técnicos, obtendrá la máxima puntuación en el mismo, y a las restantes ofertas se les asignará la puntuación de forma proporcional, con arreglo a la fórmula de valoración establecida para el criterio 1º.

Atendiendo a estos criterios los técnicos emiten informe con fecha 31 de julio de 2013, con los siguientes resultados:

Criterio 1º: Oferta económica más ventajosa

Las ofertas presentadas, según se recoge en el acta de apertura de la documentación económica de las proposiciones presentadas de fecha 12 de julio de 2013, son las siguientes:

Nº	Titular	Importe total (IVA incluido)
1	PRIMUR S.A.	122.004,30 €
2	ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.U.	110.660,09 €

Las ofertas presentadas y la puntuación otorgada, una vez aplicada la fórmula prevista en este criterio se detalla en la tabla adjunta:

Nº	Titular	Importe total (IVA incluido)	Puntos Criterio 1
1	PRIMUR S.A.	122.004,30 €	54,6
2	ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.U.	110.660,09 €	60

Criterio 2º: Mayor valor económico de la mejora propuesta

El apartado 7 del pliego establece las mejoras ofertables objeto de valoración:

- 3 ordenadores portátiles.*
- 1 switch.*
- 1 impresora.*
- 5 taburetes.*
- 1 mesa y 1 silla con respaldo y reposabrazos.*
- 1 nevera.*

*En el apartado 12 se especifica además como tiene que estar redactada la proposición económica en lo relativo a oferta económica propuesta, mejoras relativas al plazo de entrega y otras mejoras. En concreto en esta última se recoge lo siguiente: * Las mejoras consistentes en la oferta de unidades adicionales de suministro a las previstas en el pliego para cada lote, se valorarán conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica (sin IVA), y las de mobiliario o equipamiento (lote 1) por el importe económico de las mismas que deberá constar reflejado en la propuesta u oferta, sin IVA.*

Las ofertas y las puntuaciones asignadas conforme a la fórmula anterior, se detallan en la tabla siguiente:

Nº	Titular	Criterio 2 Mejoras	Puntos Criterio 2
1	PRIMUR S.A.	3.500,00 € (*)	30
2	ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.U.	(**)	0

() PRIMUR S.A. oferta como mejora: 3 ordenadores portátiles, 1 switch, 1 impresora, 5 taburetes, 1 mesa y 1 silla con respaldo y reposabrazos y 1 nevera.*

*(**) ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.U.: 3 ordenadores portátiles, 1 switch, 1 impresora, 5 taburetes, 1 mesa y 1 silla con respaldo y reposabrazos y 1 nevera. Esta oferta, aunque recoge la relación de mejoras ofertables que se recogían en el pliego, no refleja el importe económico de las mismas, el cual se desconoce, tal y como se solicita en la*

proposición económica, circunstancia que imposibilita la valoración de esta oferta y por la que no se le otorga punto alguno.

Criterio 3º: Menor plazo de entrega del suministro

..., el apartado 9 de pliego, establece el plazo máximo de entrega del material a suministrar en 30 días naturales.

Las ofertas y las puntuaciones asignadas conforme a la fórmula anterior, se detallan en la tabla siguiente:

Nº	Titular	Criterio 3 Plazo	Puntos Criterio 3
1	PRIMUR S.A.	28 días	10
2	ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.U.	28 días	10

La puntuación total, sumados los criterios 1º, 2º y 3º es la siguiente:

Nº	Titular	Puntos Criterio 1	Puntos Criterio 2	Puntos Criterio 3	Total Puntos
1	PRIMUR S.A.	54,60	30,00	10,00	94,60
2	ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.U.	60,00	0,00	10,00	70,00

Conclusión:

La oferta presentada por Primur S.A., con 94,60 puntos, es la que obtiene la mejor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación correspondiente al lote 1.

RESULTANDO que una vez requerido el licitador de la oferta económica más ventajosa, conforme al cuadro anteriormente expuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

- Justificante de haber constituido la **GARANTIA DEFINITIVA**, por importe ascendente a **CINCO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.041,50 EUROS)**, con fecha 12 de septiembre de 2013 ante la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (documento 803 2 500292022).
- Certificados positivos y vigentes expedidos, tanto por la Agencia Tributaria General, como por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja de dicho Impuesto así como de estar exento del mismo.

Por todo lo anterior expuesto, el Presidente del Consorcio Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 17 de los Estatutos del Consorcio,

RESUELVE

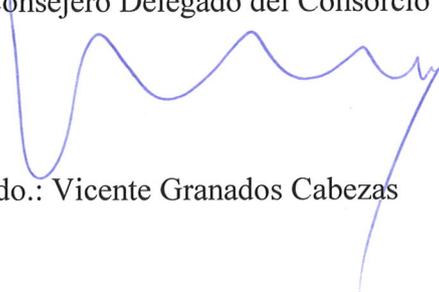
Primero.– Acordar, conforme a lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, la adjudicación del contrato referenciado a la empresa **PRIMUR S.A.** (C.I.F. A-33754870) por un importe total de **CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS, 100.830,00 euros, IVA no incluido** (122.004,30 euros, IVA incluido), un plazo de entrega de 28 días, unas mejoras totales cuantificadas en 3.500 euros (3 ordenadores portátiles, 1 switch, 1 impresora, 5 taburetes, 1 mesa, 1 silla con respaldo y reposabrazos, 1 nevera), por ser su proposición la económicamente más ventajosa.

Segundo.– Dar publicidad a la adjudicación del contrato en el perfil del contratante de este órgano de contratación, así como acordar su notificación a los candidatos o licitadores interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Tercero.– De acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización de este contrato tendrá lugar no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de esta adjudicación, con la advertencia al adjudicatario de que en el caso de no proceder a la citada formalización por causas imputables al mismo, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, ante éste órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Sevilla, 17 de diciembre de 2013
El Consejero Delegado del Consorcio



Fdo.: Vicente Granados Cabezas